Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EL 19 DE JULIO DE 2021 ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. Y FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L. POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

En Sevilla, a la fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y Doña Teresa Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C, con domicilio ambos, a efectos del presente acuerdo marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Dª. María Noé Borrego Dávila, mayor de edad, con NIF 48.926.434-Y y domicilio a efectos de la presente adenda en Huelva, Avenida de Italia, número 109, CP 21003.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Doña Teresa Berdún Álvarez en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación y otorgamiento de poderes otorgada el día 27 de abril de 2022, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 768 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 24 de mayo de 2022, en hoja SE-140, Tomo 1207, folio 84, inscripción 130ª.

Dª. María Noé Borrego Dávila, en nombre y representación, como administradora única, de la mercantil FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-21319777, y con domicilio social en Huelva, Avenida de Italia, número 109, CP 21003, en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada el día 9 de julio de 2001 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Isidoro Víctor González Barrio, bajo el número 1.971 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Huelva el día 19 de septiembre de 2001 al Tomo 622, Folio 209, Sección 8ª, Hoja H-9946, Inscripción 1ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar la presente adenda, por lo que,

EXPONEN

I. Que como consecuencia del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada licitado por VEIASA con el número de Expediente CR050-20-053, en fecha 30 de julio de 2021, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. formalizó con Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L. contrato de prestación de servicios de limpieza de los centros de trabajo de VEIASA para la provincia de Córdoba (Lote 3), pedido 75116, por un importe total del 590.244,00 euros, más IVA, y vigencia inicial de 24 meses a partir del 1 de agosto de 2021.

II. Que en esa misma fecha, se formalizó adicionalmente adenda al contrato por un importe de 5.428,80 €, más IVA para cubrir el servicio de limpieza COVID de las unidades móviles de Córdoba 1 y Córdoba 2, para un periodo de 24 meses, lo que supone un incremento del 0,92% del precio adjudicado, quedando el importe total del contrato en 595.672,80 €, más IVA.

III. Que como consecuencia de la disminución de la incidencia del COVID-19, se requiere eliminar el total de las horas asignadas para el refuerzo de la higiene en los centros de trabajo de VEIASA por este motivo a partir del 8 de julio del 2022, lo que supone la eliminación de 80,50 horas semanales para los centros de ITV, y por tanto una reducción del importe del contrato de 46.251,11 €, más IVA, siendo esta reducción del 7,84% del importe del contrato.

IV. Que a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior, se eliminan también las horas adendadas (conforme al expositivo segundo) para la limpieza COVID de las unidades móviles, lo que significa que el importe a pagar por la modificación del contrato realizada asciende finalmente a la cantidad de 2.556,06 €, más IVA, quedando el porcentaje final para esta modificación en el 0,43% del importe del contrato.

V. Que debido a necesidades adicionales de limpieza en algunos centros de la provincia, para mantener la calidad de la prestación, se hace necesario incrementar las horas semanales de limpieza conforme a la tabla adjunta:

EXPEDIENTE	LOTE	PEDIDO	PROVINCIA	CENTRO	NUEVA AMPLIACIÓN HORAS LIMPIEZA	PRECIO MENSUAL
CR050-20-053	3	75116	Córdoba	ITV Baena	12,00	542,88 €
				TOTAL	**12,00**	**542,88 €**

El incremento de horas supone una modificación del precio del contrato por un importe de 7.003,15 €, más IVA, que se obtiene de multiplicar el precio hora ofertado por el proveedor para la licitación, siendo este de 10,40 €, por el total de horas semanales adicionales para toda la provincia, siendo estas 12 horas, por el coeficiente establecido en los pliegos para su conversión a precio mensual 4,35 y por el periodo restante hasta la finalización del contrato, que son 12,9 meses. Esta modificación supone un incremento del 1,19% del precio del contrato.

VI. Que estando dichas modificaciones dentro de las causas y porcentajes previstas en el Anexo 9 del CR, concretamente en su causa segunda, que prevé la modificación por aumento o disminución de la necesidad de las horas destinadas a la prestación de los servicios de refuerzo como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y causa tercera, que prevé la modificación por aumento de la necesidad de un mayor número de horas, y suponiendo el total de modificaciones recogidas en la presente

adenda una modificación a la baja del 6,22 % respecto del precio inicial del contrato, no superando por tanto el límite del 20% establecido en el Anexo 9 del CR, es por lo que se procede a su formalización documental en la presente adenda, conforme al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO LOTE 3

Conforme a lo manifestado en los expositivos de la presente adenda, las partes acuerdan modificar el PPT y, por ende, el contrato inicial, conforme a los siguientes términos, a partir del 8 de julio del 2022:

MODIFICACIÓN
Eliminación de horas COVID que supone un decremento del -7,84 % sobre el precio inicial del contrato.
Incremento por limpieza COVID unidad móvil queda fijado en 0,43% sobre el precio inicial del contrato.
Incremento por calidad de la prestación 1,19% sobre el precio inicial del contrato.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO

Como consecuencia de las modificaciones mencionadas en la cláusula primera anterior, el importe del contrato quedaría en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Reducción por eliminación de horas COVID	-46.251,11 €	-7,84
Incremento por limpieza COVID unidad móvil	+2.556,06 €	+0,43
Incremento por calidad de la prestación	+7.003,15 €	+1,19
TOTAL MODIFICACIONES PREVISTAS	**-36.691,90 €**	**-6,22**

Por lo que el importe de la disminución efectuada en la presente adenda supone un porcentaje de modificación a la baja del 6,22 % (–36.691,90 euros) respecto del importe inicial del contrato (590.244,00).

Como consecuencia de las modificaciones indicadas en la presente adenda, el importe total del contrato queda fijado para el Lote 3 en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (553.552,10 euros) más IVA, para los 24 meses de vigencia del mismo, siendo éste, por tanto, el importe total que VEIASA acabará abonando a la EMPRESA por la prestación de los servicios objeto del contrato.

En caso de que el contrato se prorrogase hasta consumar los 60 meses máximos de vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del Cuadro Resumen del PCAP, el importe total que VEIASA acabaría abonando a la empresa ascendería a la cantidad de 1.327.356,26 euros, ascendiendo el importe para cada 12 meses de prórroga a 257.934,72 € euros.

TERCERA.- CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

En prueba de conformidad las partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento compuesto por un total de 4 páginas, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2022.07.12 14:21:41 +02'00' FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Fdo. Dª. María Noé Borrego Dávila P.P. FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.
44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645) Firmado digitalmente por 44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/34441/13062022121719, serialNumber=IDCES-44213978C, givenName=TERESA MARIA, sn=BERDUN ALVAREZ, cn=44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2022.07.07 16:34:39 +02'00' FDO. Dª. Teresa Berdún Álvarez P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	48926434Y MARIA NOE BORREGO (R: B21319777) Firmado digitalmente por 48926434Y MARIA NOE BORREGO (R: B21319777) Fecha: 2022.07.07 14:26:16 +02'00'